



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2⁵⁰ pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 2⁵⁰ al mes, 9 al trimestre, 18 semestre y 22⁵⁰ por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Reales decretos

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Vocal del Real Consejo de Sanidad, en la vacante ocurrida por haber obtenido el retiro el Coronel de Ingenieros D. Joaquín Barraquer y Rovira, al de igual graduación D. José Babé y Gely, como comprendido en el Real decreto de 25 de Mayo de 1878.

Dado en San Sebastián á seis de Septiembre de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Francisco Silvela.

A propuesta del Ministro de la Gobernación; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar excedente del Cuerpo de Correos á D. Antonio María de Rom, que desempeña en comisión el empleo de Inspector de segunda clase, Jefe de Administración civil de tercera, Administrador principal de Correos de Madrid, por haber sido suprimida en el presupuesto para el ejercicio corriente de esta plaza; quedando satisfecha del celo, lealtad é inteligencia que ha desplegado en el ejercicio de dicho cargo.

Dado en San Sebastián á tres de Septiembre de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Francisco Silvela.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Inspector de segunda clase, Jefe de Administración de tercera, con el sueldo anual de 7.500 pesetas y destino á la Dirección general de Correos y Telégrafos, á D. Alfredo Goicoechea y Montoro, que ocupa actualmente el núm. 1.º de los cesantes de dicha clase en el escalafón del Cuerpo de Correos.

Dado en San Sebastián á tres de Septiembre de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Francisco Silvela.

A propuesta del Ministro de la Gobernación; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Inspector de primera clase del Cuerpo de Correos, Jefe de Administración civil de segunda, Administrador principal de Correos de Madrid, con el sueldo anual de 8.750 pesetas, y con cargo á la plaza nuevamente creada de dicha clase en el art. 3.º, capítulo 3.º, sección 6.ª, obligaciones de los Departamentos ministeriales del Presupuesto vigente, á D. Antonio María de Rom, excedente de dicho Cuerpo.

Dado en San Sebastián á tres de Septiembre de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Francisco Silvela.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Giro mutuo del Tesoro

La Dirección general del Tesoro, con fecha 9 del actual, comunica á esta Delegación lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Disponiendo la Real orden fecha 17 de Julio último, circulada á todas las provincias en 19 del mismo, que como consecuencia de las reformas introducidas en el presupuesto vigente, desde el día 1.º se considerase obligatorio

el servicio del Giro mutuo que prestan las Depositarias Pagadurías de Hacienda y demás dependencias que lo tienen á su cargo, y habiendo consultado algunas de ellas si por dicha Real orden quedaba sin efecto lo que previene el párrafo segundo del art. 11 de la instrucción de 2 de Junio de 1888, respecto á prohibir que por ningún concepto se dedicasen al referido servicio los empleados de plantilla, esta Dirección general ha acordado manifestar á V. E., en vista del fundamento de aquella Real orden y de las consultas indicadas, que con arreglo á la misma, y una vez suprimida la remuneración ó premio por el Giro mutuo, los Jefes de las dependencias expresadas pueden encargar del desempeño de este servicio al empleado de las mismas que consideren conveniente.

Lo digo á V. E. á fin de que se sirva comunicarlo á las oficinas que en esta provincia tienen á su cargo dicho ramo.»

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las Administraciones Subalternas de Alcalá de Henares, Chinchón, Colmenar Viejo, Getafe y San Martín de Valdeiglesias.

Madrid 10 de Septiembre de 1890.—
El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

AYUNTAMIENTOS

Madrid

Secretaría

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de Julio último, y aprobado en la sesión ordinaria de 4 de Agosto de 1890.

Sesión ordinaria del día 4

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó conceder dos meses de licencia al Sr. Concejal, D. Leonardo Pérez de Mier.

Idem id. tres meses á D. Gregorio Robledo Gómez.

Idem id. dos meses á D. Juan Escobar.

Idem quedar enterado de que la Superioridad admitía la excusa que el Sr. Don Félix Martínez Villasante había presen-

tado para no desempeñar el cargo de Teniente Alcalde.

Idem remitir á la Comisión respectiva un oficio del Excmo. Sr. Gobernador por el que se aprueba el presupuesto ordinario del interior para el ejercicio de 1890-91, con observaciones al mismo.

Se acordó aprobar el extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de Junio último y remitirlo al Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia.

Idem quedar enterado del estado demostrativo de la subasta llevada á efecto para la amortización de carpetas de cupones atrasados del empréstito de 1861, que comprenden los nueve semestres de 1871 á 30 de Junio de 1875, y publicarlo en los periódicos oficiales.

Idem id. id. para id. de conversión de intereses y de premios atrasados del empréstito de 1868, y publicarlos en los periódicos oficiales.

Idem fijar en 20 el número de secciones que han de formarse para la designación de los Vocales que han de componer la Junta de Asociados en el corriente año económico de 1890-91.

Idem aprobar la plantilla para la reorganización del personal del servicio de vías públicas.

Idem proveer al servicio de recaudación directa por este Ayuntamiento de los recargos municipales sobre contribuciones territorial é industrial.

Se acordó destinar del capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto 7.875 pesetas para satisfacer durante dos meses y medio la dieta de 3⁵⁰ pesetas diarias á 30 Escribientes temporeros que han de formar las listas electorales, y nombrar desde luego á los individuos que han de ocupar estas plazas.

Idem conceder una gratificación de 1.500 pesetas al personal de Contaduría y negociado 2.º de esta Secretaría, como recompensa á los trabajos prestados en horas extraordinarias.

Idem quedar enterado de que el Excmo. Sr. Gobernador aprobaba el expediente incoado por este Ayuntamiento en solicitud de ampliación de crédito de la partida consignada en el presupuesto de 1890-91, para devoluciones de ingresos indebidamente de ejercicios cerrados.

Idem id. de que la misma Autoridad aprobaba el id. id. para satisfacer á la Ha-

cienda el 10 por 100 de cobranza de cédulas personales.

Se acordó adjudicar el remate de la subasta celebrada para construcción de pavimentos de madera en varias calles de Madrid, á D. Isidro Padilla Maestre.

Idem quedar enterado del resultado satisfactorio obtenido en los exámenes generales de fin de curso en el Colegio municipal de San Ildefonso, y dar un voto de gracias á los Sres. Rector, Profesores y Administrador del expresado establecimiento.

Idem dar de baja en el padrón de vecinos de Madrid á D. Victor Miravelles y á su sobrina Doña Ruperta Miravelles, á D. Manuel Varela Entralgo y á D. Gregorio Serrano y Olave.

Idem conceder licencia á D. Domingo Bartolomé para ejecutar las obras de reparación necesarias en la casa núm. 34 de la calle de Toledo.

Idem aprobar varias resoluciones respecto del expediente instruido para la elevación de aguas con destino al barrio de la Prosperidad.

Idem aprobar los pliegos de condiciones para subastar la verja de cerramiento del Parque de Madrid, y anunciarlo en los periódicos oficiales.

Se acordó remitir al Juzgado á que corresponda el expediente instruido con motivo de la aprehensión de 13 pellejos de vino que se intentó sustituir por otros tantos de agua en un tránsito.

Idem imponer á D. Federico Boie una multa equivalente á un derecho á más del natural, por el intento de introducción fraudulenta de 19 bombonas de bencina, por el fielato del Mediodía.

Idem permitir á D. Augusto Cervera la introducción con franquicia de derechos, de carbón mineral para el consumo de una fábrica.

Idem id. á D. Ramón María Sánchez.

Idem id. á D. Máximo Aldea.

Idem id. á D. Gaspar Díaz Pons.

Idem id. á D. Antonio Monedero.

Idem admitir la dimisión á un Aferrador de segunda del Cuerpo Administrativo de Consumos; que se hagan las promociones por antigüedad para cubrir las vacantes, y nombramiento para la resultante.

Se acordó aprobar respecto del expediente de subasta del servicio de conducción de cadáveres de pobres y judiciales al Cementerio del Este, varias resoluciones.

Sesión ordinaria del día 11

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó declarar cesante á un Vigilante de Mercados, y nombrar su reemplazo.

Idem conceder un mes de licencia al Sr. Concejal D. Alvaro Figueras.

Idem id. tres meses á D. Gustavo Morales.

Idem aprobar la plantilla del personal para organizar el servicio de recaudación de los recargos municipales sobre las contribuciones territorial é industrial.

Idem admitir la dimisión á un Escribiente de Casa de Socorro; nombrar para la vacante á otro de Tenencia de Alcaldía, y cubrir la resultante.

Idem jubilar al Interventor del ramo de Fontanería-Alcantarillas, y el nombramiento para sustituirle.

Idem quedar enterado de que el señor Presidente de la Casa de Socorro del distrito de la Universidad había recibido un donativo de 25 pesetas, y dar gracias al donante.

Se acordó quedar enterado del balance de las operaciones de contabilidad hasta fin del mes de Junio último, y publicarlo en los periódicos oficiales.

Idem declarar cesante á un Escribiente de Tenencia de Alcaldía, y el nombramiento de su reemplazo.

Idem quedar enterado de que la Superioridad concedía la autorización solicitada por este Ayuntamiento para imponer arbitrios extraordinarios sobre varias especies no tarifadas.

Idem id. de que el Excmo. Sr. Gobernador declaraba la excepción de subasta para la ejecución del proyecto de elevación de aguas al barrio de la Prosperidad, y remitirlo á la Comisión correspondiente.

Idem conceder dos meses de licencia al Sr. Contador de este Ayuntamiento.

Idem confirmar en el cargo de Agente Consistorial á D. Arturo Luis Aguado, que lo desempeñaba interinamente.

Idem aprobar las plantillas del personal de Secretaría de este Ayuntamiento, con las enmiendas que en ellas se han hecho.

Idem satisfacer 1.250 pesetas, importe del retrato del Excmo. Sr. Conde de Toreno, encargado por la Corporación municipal.

Se acordó devolver á la Compañía de Seguros *La Unión y El Fénix Español* 4.782'41 pesetas cobradas indebidamente.

Idem separar al bombero núm. 89, y nombrar su reemplazo.

Idem conceder licencia á D. Félix Santa María para construir una casa en el solar núm. 43 de la calle de Lope de Vega, y abonar al propietario 345'80 pesetas por dos metros 76 centímetros cuadrados que resultaron de expropiación.

Idem id. á D. José Mariñón para id. idem en la de Cedaceros, núm. 11, y abonar al propietario 32.646 pesetas por 113'75 metros cuadrados de expropiación por la calle de Cedaceros, á 418 pesetas metro, y 22'66 por la de la Greda, á 225.

Idem id. á D. Joaquín de la Concha y Alcalde, para id. id. en la de los Reyes número 8, y abonar al propietario 20.976 pesetas por 101 metros y 83 decímetros cuadrados de expropiación.

Idem id. á D. Evaristo Lambos para construir el convento de Religiosas Capuchinas en la plaza del Conde de Toreno, y abonar al propietario 4.772'80 pesetas por 25 metros y 12 decímetros cuadrados de expropiación.

Idem aprobar la modificación de alineaciones de la calle de San Agustín, y publicar en los periódicos oficiales esta variación.

Se acordó realizar por administración la obra de pavimentar de Mac-Adám el espacio comprendido entre las escuelas de Aguirre, y el monumento erigido al general Espartero en la calle de Alcalá.

Idem nombrar Guarda almacén de Villa.

Idem conceder licencia á D. Francisco Rodríguez para construir una casa en un solar de la calle de Carranza.

Idem id. á D. Domingo Varela para idem id. en la manzana 47 del ensanche, con fachada á la calle de Galileo.

Idem id. á Doña Elisa Avia para idem idem, en la calle de las Navas de Tolosa.

Idem id. á D. Manuel Mario, para idem idem, en la calle de Villanueva, núm. 31 provisional.

Idem id. á D. Rafael Ferrer, para idem idem en el solar letra C de la manzana

248 con fachada á la calle de Núñez de Balboa.

Idem id. á D. Julián Palacios, para idem id., en la calle de Lista, núm. 10.

Se acordó conceder licencia á Doña María del Pilar León para construir una iglesia aneja al Asilo de Huérfanas de Jesús, en un solar sito en el paseo de Luchana y calle de Garcilaso.

Idem id. á D. Mariano Téllez para aumentar un piso á una casa de la calle de Don Ramón de la Cruz.

Idem id. á D. Mariano Vivar, para idem id., á la casa que construye en la calle del General Porlier.

Idem id. á D. Vicente Florén, para idem id., á la casa núm. 6 de la calle de Alfonso X.

Idem adjudicar á D. Bruno Zaleto, en el precio de 85.929'91 pesetas, una parcela de terreno apropiable al solar de su propiedad, sito entre la glorieta de Santa Bárbara y las calles de Sagasta y Santa Engracia.

Idem declarar cesante á un Portamira y nombrar su reemplazo con carácter de interino.

Idem aprobar la supresión de las calles de Menorca y Fuente del Berro, en la parte que cruzan las manzanas 347, 348, 351 y 352 del ensanche, y solicitar autorización de la Superioridad.

Se acordó aprobar la supresión de operaciones encomendadas á las Intervenciones administrativas de los registros en los fieltos de consumos.

Idem admitir la dimisión á un Fiel de segunda clase del Cuerpo administrativo de Consumos, y los nombramientos para la vacante y sus resultas.

Idem aprobar la designación de personal de la Administración general de Consumos y Cuerpo administrativo del ramo, con las variantes introducidas en las plantillas.

Idem poner en conocimiento de la Autoridad competente las notorias infracciones á las leyes vigentes cometidas en los cementerios particulares.

Sesión extraordinaria del día 14

Se aprobó el acta de la ordinaria anterior.

Se acordó quedar enterado de que la Superioridad admitía la dimisión presentada por el Excmo. Sr. D. Andrés Mellado del cargo de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, encargándole que continúe interinamente hasta que se le nombre sucesor.

Se acordó hacer constar en acta el agrado con que el Ayuntamiento había escuchado la mencionada superior disposición por los términos laudatorios con que había sido admitida la dimisión de referencia.

Idem quedar enterado de que la Superioridad disponía cesara en el cargo de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento el Excmo. Sr. D. Andrés Mellado.

Idem id. de que la misma nombraba Alcalde Presidente de este Ayuntamiento al Excmo. Sr. D. Cayetano Sánchez Bustillo.

Idem conferir por unanimidad un voto de gracias al Excmo. Sr. D. Andrés Mellado.

Sesión ordinaria del día 18

Se aprobó el acta de la extraordinaria anterior.

Se acordó quedar enterado de que el Sr. Presidente de la Asociación para la Enseñanza de la Mujer remitía un estado

referente á los resultados obtenidos en la enseñanza por las alumnas procedentes de las Escuelas municipales.

Se acordó quedar enterado con satisfacción de que el Sr. D. Isaac Peral se manifestaba muy agradecido á la felicitación remitida por este Ayuntamiento con motivo del resultado obtenido en las pruebas oficiales del submarino de su invención.

Idem dar de baja en el padrón de vecinos de Madrid á D. Ramon Seoane y Ferrer, esposa é hijo.

Idem conceder dos meses de licencia al Sr. Concejal D. Mariano Núñez Samper.

Idem remitir á la Comisión correspondiente un oficio del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, trasladando una Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se niega la autorización solicitada por este Ayuntamiento para exceptuar del pago de los derechos de licencia de valla y construcción á las iglesias de Santa Cruz y Nuestra Señora de las Angustias, por ser esto exclusivamente de la competencia del Ayuntamiento.

Idem subsanar el error relativo al nombramiento de Escribiente con destino al Ensanche, hecho á favor de D. Jacinto Orellano; debiendo aquél recaer en don Isidro Oria y Ortiz.

Se acordó conceder licencia á D. José San Salvador para construir una casa en el solar núm. 6 de la calle del Bastero, previo pago por el interesado de 124'29 pesetas por un metro 93 decímetros cuadrados de apropiación.

Idem id. á D. Angel Garcia, para idem idem, en la plaza del Rastro, núm. 7, previo pago por el interesado de 450'56 pesetas por 3'52 metros cuadrados de apropiación.

Idem id. á D. Eugenio Escribano y Sánchez, para id. id., en un solar de la calle de San Bernardino, y abonar al propietario 3.573'44 pesetas, diferencia entre la expropiación de 39'68 metros cuadrados, á 150 pesetas y la apropiación de 3'64 á 104.

Idem admitir la dimisión á un Fiel de la clase de primeros del Cuerpo administrativo de Consumos; declarar vacante una plaza de Interventor de tercera clase, hacer las promociones correspondientes y los nombramientos para las resultas.

Sesión ordinaria del día 26

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó conceder tres meses de licencia al Sr. Concejal D. Federico Rubio.

Idem id. á D. Julián Rodríguez de Celis.

Idem id. á D. Eduardo Utrilla.

Idem trasladar á un Escribiente de la Casa de Socorro del distrito de Buenavista á la del Hospicio, y á otro de ésta á aquella.

Se acordó nombrar dos aspirantes de segunda clase de Tenencia de Alcaldía y un camillero de Casa de Socorro, los tres propuestos por Guerra; declarar cesantes á los que provisionalmente desempeñan dichos destinos, y nombrar en definitiva á los que desempeñan interinamente las plazas que han sido declaradas desiertas.

Idem entender que los efectos del acuerdo relativo á la nueva plantilla de la Secretaría y aplicación de la misma, empiezan á regir desde 1.º del corriente mes de Julio.

Idem quedar enterado de que el Excmo. Sr. Gobernador aprobaba una

transferencia de 300 pesetas para pago de pensiones á los ex colegiales de San Ildelfonso.

Idem aprobar que las obras que se ejecuten desde 1.º del actual para la construcción de un nuevo fiolato en terreno de la Compañía de los ferrocarriles del Norte, sean cargo al crédito de 25.000 pesetas consignado en el vigente presupuesto, y aprobar asimismo el contrato del terreno sobre que ha de edificarse.

Se acordó quedar enterado de que el Sr. Regidor Patrono del Colegio de San Ildelfonso participaba haber cerrado el ejercicio de 1889-90 con una economía en el presupuesto de dicho Establecimiento de 8.335'90 pesetas; autorizar á dicho señor para invertir las 1.500 pesetas sobrantes de la partida de pensiones, en 30 impositores de la Caja de Ahorros de 50 pesetas cada una, á favor de los niños de dicho Colegio, y consignar en el acta la satisfacción de la Corporación municipal por la acertada administración del expresado Establecimiento.

Idem inscribir á D. Nicolás de Redecilla y Cambreleng en el padrón de Caballeros Hijos-dalgos.

Idem dar de baja en el padrón de vecinos de Madrid á D. Manuel Sanz Balseira y D. Ricardo Barber y Sanz y familia.

Se acordó solicitar del Gobierno de S. M. la cesión gratuita del terreno expropiable para vía pública en los solares que resulten del derribo del ex convento del Carmen, como asimismo del que ocupa la Escuela de Ingenieros de Caminos en la calle del Turco.

Idem consentir lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, con referencia á lo que deben satisfacer por semestres adelantados los tratantes en ganados y tahoneros durante el presupuesto de 1890-91.

Idem proceder á la subasta del arrendamiento de la cobranza del arbitrio municipal por colocación de sillas en los paseos públicos.

Idem anunciar la subasta para arriendo de la fuente de la Reina en el Parque de Madrid.

Idem aprobar la hoja de aprecio referente á expropiaciones necesarias para la reapertura de la calle de los Cojos, y remitir dicha hoja al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia.

Se acordó modificar las alineaciones vigentes en el paseo del Prado y anunciarlo en los periódicos oficiales.

Idem nombrar tres Médicos supernumerarios de la Beneficencia municipal.

Idem separar del escalafón del Cuerpo facultativo de la Beneficencia á 24 Médicos.

Idem admitir la dimisión á un Médico supernumerario de la Beneficencia municipal.

Idem nombrar tres Practicantes agregados de la Beneficencia.

Idem conceder la excedencia por dos años en el Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal á un Médico primero.

Idem conceder la vuelta al servicio, en el lugar que ocupaba, á un Médico segundo de la Beneficencia.

Idem conceder cuatro meses de licencia á un Médico supernumerario de la Beneficencia municipal.

Idem id. tres meses á otro id. id.

Idem id. un año de excedencia á un Médico tercero de la Beneficencia municipal.

Se acordó separar á un camillero de

Casa de Socorro, y nombrar provisionalmente su reemplazo.

Idem nombrar provisionalmente á un camillero de Casa de Socorro.

Idem nombrar un Escribiente y dos camilleros de Casa de Socorro, y ascender á enfermero á un camillero de igual dependencia.

Idem id. Jefe administrativo de Casa de Socorro.

Idem separar á un camillero de Casa de Socorro, y nombrar con carácter provisionalmente su reemplazo.

Idem declarar cesante á un id. id., y nombrar provisionalmente su reemplazo.

Idem celebrar nueva subasta para el suministro de carnes á las Casas de Socorro de esta capital durante el actual año económico.

Idem conceder á los profesores Médicos de la Beneficencia municipal, D. Francisco Ledesma y D. Emilio Tubau, un diploma honorífico por la asistencia á los atacados de la gripe, y por su Memoria sobre dicha enfermedad.

Se acordó aceptar el ofrecimiento hecho por D. José Cosin y Martín de las aguas medicinales que se expenden en su establecimiento, para los enfermos de la Beneficencia municipal.

Idem nombrar dos Farmacéuticos de sección.

Idem id. aspirante de segunda clase de Casa de Socorro, con carácter provisional.

Idem proveer una plaza de Médico 1.º de la Beneficencia municipal, y sus resultas.

Idem id. otra de Médico 2.º, y sus resultas.

Idem id. otra de Médico 3.º, y sus resultas.

Idem id. por oposición, otra de id. id.

Idem nombrar á los dos Médicos supernumerarios más antiguos para ocupar dos de las plazas de Médicos terceros con destino á la sucursal de la Casa de Socorro del distrito del Hospicio, y proveer por oposición, entre los Practicantes agregados, las dos plazas de Practicantes nuevamente creadas.

Se acordó proveer por ascenso una plaza de Cirujano segundo del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal.

Idem adoptar varias disposiciones para evitar el desarrollo de gérmenes infecciosos que puedan turbar la salud pública.

Idem conceder licencia á D. José Bona para construir una casa en el solar número 6 de la calle de Lagasca.

Idem consignar en el acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Sr. Concejal D. Faustino Ruiz Pérez; que así se exprese á la familia del finado, y autorizar al Excmo. Sr. Alcalde para que disponga todo lo concerniente á los honores que habrán de tributarse al cadáver del expresado Sr. Ruiz Pérez.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 22

Se aprobó el acta de la anterior.

Se sancionaron los siguientes acuerdos del Excmo. Ayuntamiento:

Disponiendo el reintegro á D. Horacio Aniz y Marcaida de 46'37 pesetas satisfechas indebidamente por intereses de un censo que gravaba á favor del Excelentísimo Ayuntamiento la casa núm. 24 antiguo y 6 moderno de la calle de San Cayetano.

Idem transferir 432'47 pesetas de la sección 6.ª, capítulo 3.º, art. 3.º, concepto 13 del presupuesto vigente, al concep-

to 3.º del mismo artículo, capítulo y sección para compra de medicamentos y demás artículos necesarios en la enfermería del segundo Asilo de San Bernardino.

Idem id. id. á la del tercer Asilo.

Idem id. 223'25 pesetas de la sección 6.ª, cap. 3.º, art. 3.º, concepto 13 del presupuesto vigente, al concepto 8.º de igual capítulo, artículo y sección, con destino á compra del jabón necesario para el lavado de las ropas de los acogidos en los tres Asilos de San Bernardino.

Idem id. 1.533'30 pesetas de la sección 7.ª, cap. 1.º, art. 2.º, concepto 4.º del presupuesto vigente, á los conceptos 1.º, 2.º y 6.º de igual capítulo y artículo, para gastos de escritorio de la Administración central de Consumos y de los fiolatos y resguardos, y para la compra, entretenimiento y reparación de efectos y mobiliario de los mismos.

Se acordó transferir 67.212'15 pesetas de la sección 4.ª, cap. 3.º, concepto 4.º del presupuesto vigente, á la sección 6.ª, capítulo 1.º, art. 2.º, concepto 3.º, para pago de medicamentos suministrados á las Casas de Socorro.

Idem id. 3.000 pesetas de la sección 4.ª, cap. 6.º, art. 3.º, concepto 12 del presupuesto vigente, á la misma sección, capítulo 6.º, artículos 2.º y 3.º, conceptos 4.º y 10, para pago de jornales al personal dedicado á la limpieza de los pozos negros.

Idem se solicite del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia autorización para ampliar el crédito consignado en la sección 7.ª, cap. 2.º, art. 4.º, concepto 1.º, hasta la cantidad que sea necesaria, durante el actual presupuesto, para pago del premio de cobranza á los recaudadores de arbitrios.

Idem la adopción de diferentes medidas relacionadas con el servicio de conducción de cadáveres de caridad al Cementerio del Este.

Madrid 29 de Agosto de 1890.—El Secretario, R. Salaya.

Rascafría

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de este villa, con el sueldo anual de 975 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de 20 familias pobres y además lo que el profesor ajuste de los vecinos pudientes, siendo estos unos 200.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas, al Presidente de esta Corporación, en el término de 20 días, pasados los cuales se proveerá dicha plaza.

Rascafría 9 de Septiembre de 1890.—El Alcalde, Victoriano Ramirez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias territoriales

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Oeste de esta Corte, seguida contra José Cortegaza Fernández, por atentado, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha 20 del actual, señalando el día 30 del próximo Sep-

tiembre, y hora de las doce y media de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo D. Antonio González, Inspector de Vigilancia del distrito de la Audiencia, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndole saber, al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 21 de Agosto de 1890.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Oeste de esta Corte, seguida contra José Cortegaza Fernández, por atentado, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha 20 del actual, señalando el día 30 del próximo Septiembre y hora de las doce y media de su mañana para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo D. Gonzalo Encinas, Escribiente de la Delegación, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndole saber, al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 21 de Agosto 1890.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Oeste de esta Corte, seguida contra Ramiro Corrales Gómez, por suplantación de nombre, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha 26 de Agosto, señalando el día 17 de Noviembre y hora de las doce y media de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á los testigos Andrés Pérez Astillero y José Serrano de la Pedroza, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndoles saber, al propio tiempo, la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 2 de Septiembre de 1890.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 1.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra Isidoro Fernández y Galán y otros, por lesiones por imprudencia, y en la que es parte el Ministerio fiscal, y D. Modesto García Peláez, como acusador, ha dictado la referida Sección 1.ª auto con fecha 19 de Agosto, señalando el día 17 del corriente, y hora de las doce y media en punto de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Manuel Rubio, cuyo actual domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y

hora; haciéndole saber, al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 10 de Septiembre de 1890.—El Oficial de Sala, José Almira.

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 3.ª.—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra Francisco Diago y Peco y Ramón Nadal y Gallinar, por lesiones, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 3.ª auto con fecha 29 de Agosto último, señalando el día 27 del corriente, y hora de las doce y media en punto de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo José Barrero Alvarez, Guardia de seguridad que fué con el núm. 80, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndole saber, al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 11 de Septiembre de 1890.—El Oficial de Sala, José Almira.

Juzgados de primera instancia

ESTE

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Este de esta capital, dictada en el sumario que se sigue sobre estafa hecha á D. Guillermo Perayala, se cita y llama á Roberto Martínez, cuyas demás circunstancias de filiación y paradero se ignoran, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el expresado Juzgado á prestar declaración en el indicado sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º Septiembre de 1890.—El Secretario, por mi compañero Sr. Tribaldos, Antonio Ortega y Soler.

ESTE

D. Antonio Cubillo y Muro, Juez municipal del distrito del Congreso y encargado interinamente del despacho del de primera instancia del Este de esta capital.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el día de ayer en las diligencias pendientes en este Juzgado y Escribanía del infrascripto sobre prevención del abintestato de D. Juan Congosto y Solana, hijo de D. Juan y de Doña María, natural de Carabanchel Bajo, de 73 años de edad, viudo de Doña Petra Fernández, y con domicilio en la plaza de la Villa, núm. 2, de esta Corte, empleado como Conserje habilitado en la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Morales, se anuncia la muerte intestada del D. Juan Congosto y Solana, ocurrida á las once de la noche del día 13 de Julio próximo pasado en su mencionado domicilio; y se llama á las personas que se crean con derecho á su herencia á fin de que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado, sito en la calle del General Castañón, núm. 1, dentro del término de 30 días; apercibidos de que si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 6 de Septiembre de 1890.—Antonio Cubillo y Muro.—Por mandado de S. S., Francisco de Paula Morales.

OESTE

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Moreno Pérez, hijo de Juan y de María, de 24 años, soltero, herrero, que dijo habitar en la calle de Mesonero Romanos, núm. 18, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye por estafa; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde; y se encarga á todas las Autoridades civiles y militares, procedan á la busca y captura y presentación en este Juzgado del referido procesado.

Dado en Madrid á 9 de Septiembre de 1890.—Laurentino Ocampo.—P. S. M., Andrés Peláez Vera.

ALCALA DE HENARES

D. José María Espuñes y Aldanesi, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado de mi cargo y por la actuación del que refrenda, se sigue causa criminal en averiguación del autor ó autores del robo cometido en Barajas de Madrid en la madrugada del día 26 de Agosto último, consistente el robo en un caballo negro, entero, pequeño, con la cola cortada, herrado de las cuatro extremidades, cerrado ó sea de edad desconocida; un borrico pardo, ya viejo, próximamente de seis cuartas de talla, con sus correspondientes cabezadas de correa y sus ramales de cáñamo, uno de tres varas y el otro de vara y media de largo y su cadena de hierro; dos pavos de color de ceniza y una pava negra, de la propiedad de Antonio Hernández.

En cuya causa he acordado expedir la presente, rogando á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados semovientes, y encontrados que sean, se remitirán á este Juzgado, procediendo asimismo á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, siempre que sean de carácter sospechoso ó no presten fianza bastante para responder de su presentación en este Juzgado, donde caso contrario, serán conducidos con las seguridades debidas; no se insertan las señas de los supuestos autores del robo por ser desconocidas.

Dado en Alcalá de Henares á 4 de Septiembre de 1890.—J. M. Espuñes.

CHINCHÓN

Por el presente se cita, llama y emplaza á la viuda ó herederos de D. José Cózzer, Escribano de Cámara que fué de la Excm. Audiencia territorial de Madrid, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado á fin de notificarles el auto de adjudicación al Estado y á los partícipes en costas de la finca que fué embargada á Alfonso Zurita Cerezo, en causa que se le siguió por el delito de lesiones, y en cuya finca le han sido adjudicadas á dicho Sr. Cózzer 13 pesetas 90 céntimos por las costas que le correspondían y le fueron tasadas; apercibiéndole que de no verificarlo, se entenderá que renuncia á dichas costas.

Chinchón á 1.º de Septiembre de 1890.—Felipe Gallo.—P. M. de S. S., Fernando Ibáñez.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Luis Lozano y Rodríguez, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José León Cabañas, alias Polau, hijo de Andrés y de Felipa, natural de Colmenar Viejo, vecino de Tetuán, de 37 años de edad, soltero, jornalero, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, con el fin de que en el término de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo por hurto de caza; bajo apercibimiento que de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y por su menor edad en el de la Reina Regente, encargo á todas las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado procesado, trasladándole á las cárceles de este partido en concepto de preso, comunicado y á mi disposición; haciéndose constar que las señas personales del expresado procesado son: estatura regular, pelo castaño obscuro, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba al pelo, color moreno, tiene en la cara señales de viruela y una cicatriz en la pantorrilla izquierda ocasionada por la mordedura de un perro; pues así lo tengo acordado por auto de este día dictado en la indicada causa.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 4 de Septiembre de 1890.—Luis Lozano.—El Secretario, Aguado Parra.

CONSEJO DE ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SECRETARIA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal

En 16 de Agosto de 1890. La Sociedad Canal del Duero contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 18 de Junio de 1890, por la cual desestima una instancia de dicha Sociedad de 30 de Marzo de 1889, por alterar la petición el presupuesto económico que figura en la liquidación.

En 19 de Agosto de 1890. La Reverenda M. Doña Teresa Padiña, Superiora Vicaria de las casas del Sagrado Corazón

Factoría de subsistencias militares de Leganés

MES DE AGOSTO DE 1890

RELACION circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el indicado mes.

Día.	Nombre del vendedor	Vecindad	Clase del artículo	CANTIDAD — Qs. métricos	Precio de la unidad del artículo		IMPORTE — Pis. Cént.
					Pis.	Cént.	
27	D. Sotero Montero	Leganés	Trigo	300	23	71	7.118
27	D. Julián Pérez	Carabanchel	Sal	5	18	50	92 50
28	D. Manuel M. Maroto	Leganés	Leña	150	4	50	675
28	El mismo	Idem	Paja	50	6	10	605
28	El mismo	Idem	Cebada	50 hect.	12	75	637 50
TOTAL							8.823

Leganés 1.º de Septiembre de 1890.—El Administrador, Ceferino Arana.—V.º B.º El Comisario de Guerra, Interventor, Francisco Oleo.

de Jesús en España, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 9 de Junio de 1890, sobre liquidación del impuesto de Derechos reales, correspondientes á los legados hechos por la que fué Madre Religiosa de dicho Instituto Doña María Teresa Chaves y Armada, Condesa de Santibáñez.

En 21 de Agosto de 1890. La Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 7 de Mayo de 1890, por la que, entre otras cosas, se ordena á la citada Compañía la ejecución de un proyecto completo para la estación definitiva de Zaragoza.

En 26 de Agosto de 1890. D. Rafael García contra la orden expedida por la Dirección general de Contribuciones indirectas en 14 de Mayo de 1890, recaída en el expediente de denuncia promovido por el demandante sobre depósitos domésticos que existen en las estaciones de los ferrocarriles de esta Corte, infringiendo el reglamento de consumos.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley de 13 de Septiembre de 1888, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 3 de Septiembre de 1890.—El Secretario mayor, Antonio de Vejarano.

Gobierno militar de la plaza y provincia de Madrid

Los individuos de tropa, así como también los señores y señoras que á continuación se expresan, se servirán presentarse en la Sección segunda del Gobierno militar de esta plaza de cualquier día no festivo, con el fin de recoger documentos é enterarles de asuntos que les interesan.

Clases y nombres

Sargento licenciado.—Baltasar Ruiz Gete.

Idem.—Francisco Montalbán Bermejo. Guardia civil licenciado.—Agustín Méndez Croas.

Soldado licenciado.—Elviro Martínez Escribano.

Idem.—Mateo Huguet Cancesles. Paisano.—D. Ramón del Toro.

Idem.—D. Nicolás Buissón. Idem.—D. Luis Gastón Gastán.

Señora.—Doña Castora Dorotea Valcarlos Villanueva.

Idem.—Doña Micaela Lapeiro García. Idem.—Doña Fernanda Rubio Arvella.

Idem.—Doña Concepción Fernanda Rodríguez.

Madrid 3 de Septiembre de 1890.—El Comandante Secretario, Federico de Alba.